



+ República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001655

Decreto No. _____ de 2025

(25 SEP 2025)

"Por el cual se corrige el artículo primero del Decreto 001653 del 25 de septiembre de 2025"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, en la Ley 489 de 1988, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 consagra la facultad de las autoridades administrativas de, a través de acto administrativo, transferir el ejercicio de sus competencias a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la misma disposición prevé como requisitos formales para el ejercicio de la facultad de delegar, la existencia de acto de delegación escrito, la determinación de la facultad delegataria y la expresividad de las funciones que se delegarán.

Que, el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 establece que en la medida que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece la corrección de errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, señalando dicha norma que en ningún caso la corrección da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, mediante Decreto 001653 del 25 de septiembre de 2025 se dispuso a delegar a la Doctora Sonia Arango Medina en su calidad de Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Código 020, Grado 014, de la Planta del Despacho del Gobernador del Departamento, para **asistir, presidir y atender** la sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Francisco de Paula Santander, el cual tendría lugar el día viernes (26) de septiembre de 2025, siendo la fecha correcta el lunes veintinueve (29) de septiembre de 2025.

Que, con el fin de atender la sesión en debida forma, se requiere corregir el artículo 1° del Decreto 001653 del 25 de septiembre de 2025 con el fin de delegar las competencias que corresponden al Despacho del señor Gobernador para asistir, presidir y atender la sesión ordinaria programada en la Universidad Francisco de Paula Santander el veintinueve (29) de septiembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR PARCIALMENTE el ordinal **PRIMERO** del Decreto 000953 del 20 de junio de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Doctora **SONIA ARANGO MEDINA**, **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, Código 020, Grado 014 de la planta del Despacho del



Libertad y Orden

+ República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001655

Decreto No. _____ de 2025

(25 SEP 2025)

"Por el cual se corrige el artículo primero del Decreto 001653 del 25 de septiembre de 2025"

Gobernador del Departamento, la competencia para asistir, presidir y atender la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Francisco de Paula Santander, el cual se llevará a cabo el día veintinueve (29) de septiembre de 2025., lugar: Sala de Juntas de ex rectores edificio Torre administrativa A, conexión meet.google.com/qzs-yppd-nsh, conforme las facultades previstas en la Ley 30 de 1992 y en la Ley 489 de 1998."

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 001653 del 25 de septiembre de 2025, conservarán su vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

25 SEP 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó.

Maribel Pérez Rozo – Auxiliar Administrativo 

Revisó.

Javier Andrés Perozo Hernández - Asesor Jurídico Externo 